

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA Nº 006/22 Y SE DECLARA LAS FECHAS ENUNCIADAS COMO ASUETO MUNICIPAL CONFORME AL PRESENTE CALENDARIO ANUAL MÁS ABAJO DETALLADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 166 Y 168 EN INCISO 6) Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY Nº 3966/2010 EN ARTÍCULO 36 INCISO A) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA :

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Legislación con **Exp. Nº 047/22**, y Salto del Guairá, 06 de Mayo del 2022.-

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado al mencionado Dictamen con Exp. Nº 047/22 presentado por los Concejales **Jorge Adriano Fleitas Insrán, David Eugenio Pereira, Cayo Cáceres Flores, Cecilio Garrido y Edgar Mencía Escobar** recomendando aprobar el **CALENDARIO DE ASUETOS** que registrá en el Distrito de Salto del Guairá en el presente año 2022. La misma fue consensado en una **audiencia pública** con la presencia de espectables vecinos de la comunidad. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen.-----
Que , la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-----

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
ORDENA:

Artículo 1º

AMPLIAR, LA ORDENANZA Nº 006/22 Y SE DECLARA LAS FECHAS ENUNCIADAS COMO ASUETO MUNICIPAL CONFORME AL PRESENTE CALENDARIO ANUAL MÁS ABAJO DETALLADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 166 Y 168 EN INCISO 6) Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY Nº 3966/2010 EN ARTÍCULO 36 INCISO A) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA :

CALENDARIO DE ASUETOS MUNICIPALES DE SALTO DEL GUAIRÁ

Viernes 15 de Abril del 2022	Pasión y muerte de Jesucristo.
Lunes 02 de Mayo del 2022	Día de los Trabajadores.
Lunes 16 de Mayo del 2022	Día de la Madre.
Jueves 02 de Junio del 2022	Reivindicación de Salto del Guairá a Itaipu Binacional.
Sábado 30 de Julio del 2022.	Aniversario de Salto del Guairá.
Jueves 29 de Setiembre del 2022	Celebración Batalla de Boquerón
Jueves 29 de Setiembre del 2022	Día de San Miguel Arcángel
Jueves del 08 de diciembre del 2022	Celebración de la Virgen de Caacupé.
Domingo 25 de diciembre del 2022	Celebración del nacimiento de Jesús.
Domingo 01 de Enero del 2023	Celebración del Año Nuevo.



Artículo 2°: Declarar de Interés Municipal las fechas establecidas en el presente calendario como fechas que la Municipalidad de Salto del Guairá deberá promocionar en su página oficial, coordinar los trabajos promocionales para la asidua concurrencia de turistas a fin de fortalecer la economía local a través del comercio, prestación de servicios, gastronomía y turismo local, quedando establecido de la siguiente manera:

- Viernes 15 de Abril del 2022
 - Lunes 02 de Mayo del 2022
 - Lunes 16 de Mayo del 2022
 - Jueves 02 de Junio del 2022
 - Jueves 29 de Setiembre del 2022
 - Jueves del 08 de diciembre del 2022
 - Asueto hasta las 10 horas para la procesion.
 - Domingo 25 de diciembre del 2022
 - Domingo 01 de Enero del 2023
- Celebración del nacimiento de Jesús.
Celebración del nacimiento de Jesús.
Celebración de la Virgen de Caacupé.
Celebración de San Miguel Arcángel.
Celebración de Batalla de Boquerón.
Reivindicación de Salto del Guairá a Itaipu Binacional.
Comemoración del día de las Madres.
Comemoración del día de los Trabajadores.
Asueto por pasión y muerte de Jesús Cristo.
(Se resuelve por receso parlamentario)

Artículo 3°: SANCIONES APLICABLES POR TRANSGRESIÓN : Para la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal se registrá por la **CARTA ORGANICA MUNICIPAL CONFORME LA LEY No. 3966/2010 en sus artículos 79 inciso b), c) y d) y 84 de** estableciendo por medio de la presente Ordenanza Municipal la sanción de la multa de 200 jornales mínimos para actividades legales no especificadas en la República del Paraguay a los comercios, personas jurídicas y/o personas físicas que incumplan la obligatoriedad del cierre del local en los días declarados por Ordenanza Municipal Asueto Municipal, además de la sanción del CIERRE TEMPORAL del local comercial por el término de 3 días hábiles e inhábiles para el computo. En caso de reiteración en la transgresión de la presente Ordenanza Municipal se establecerá la sanción de MULTA por 400 jornales mínimos para actividades legales no especificadas y LA CLAUSULA DEL LOCAL COMERCIAL Y CANCELACION DE LA PATENTE COMERCIAL, siendo considerada falta gravísima el incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°: Están exceptuados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal los bares, restaurantes y discotecas a partir de las 17: 00 horas en adelante los días declarados como Asuetos Municipales, fortaleciendo la vida nocturna y el ocio de la comunidad. Las farmacias y Estaciones de Servicios (responsables de la venta de combustibles), Clínicas Privadas y Hospitales Privados y Públicos, Servicios Odontológicos se habilitan la realización de las actividades laborales en forma normal las 24 horas para velar por el bienestar popular y servicios elementales.

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.


CONC. CLAUDIO GONZALEZ ARCO
Presidente H.J.M



Salto del Guairá, de del 2022.-

TÉNASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLO DESE AL REGISTRO


HECTOR F. MORAN SPEGYS
Intendente




DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General




ABEL OLIVER E. MERELES
Secretario General



POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FUENTE DE FONACIDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.-

Salto del Guairá, 04 de febrero de 2022.-
 La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. Nº 011/22 en la que solicita el estudio y aprobación del Anteproyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la fuente de Fonacide, y

VISTO:

CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 024/22 en la que recomienda : **APROBAR EL ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FUENTE DE FONACIDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.** Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y el Anteproyecto Presupuesto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la fuente de Fonacide.-
 Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-



LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEO, POR UNANIMIDAD,

ORDENA:

APROBAR, EL ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FUENTE DE FONACIDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.-

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 FONACIDE EJERCICIO FISCAL 2022**

ORDEN	O.G.	F.F.	O.F.	Descripcion	Ubicacion	Gs.
1	848	30	003	Servicios gastronomicos para provision de almuerzo escolar según microplanificación del MEC a las instituciones de Esc Basica 4280 Itaipu y ES. Basica 2579 Jose Asuncion Flores de Canindeyu	Itaipu y Col.Nac.Canindeyu	729.899.948
2	520	30	003	CONSTRUCCION DE POZO CIEGO-SALA DE BIBLIOTECA- REPARACIONES VARIAS según Planilla de computo métrico, previa confirmación de los trabajos con las ACES respectivas.	San Pedro	170.000.000
3	520	30	003	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POZO ARTESIANOS- AMPLIACION DE VEREDAS-REPARACIONES VARIAS según Planilla de computo métrico, previa confirmación de los trabajos con las ACES respectivas.	Itaipu	150.000.000